

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

APARTADO 1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El Director Gerente del Área I Murcia-Oeste, según delegación de atribuciones conferidas por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 08-01-2015 (B.O.R.M. nº 14 de 19 de Enero de 2015).

De conformidad con el Art. 320.1 del R.D.L. 3/2011, de 14 de Noviembre, este procedimiento queda exento de Mesa de Contratación.

APARTADO 2. NÚMERO DE REFERENCIA DEL EXPEDIENTE.

CS/1100/1100785012/17/PNSP

APARTADO 3. OBJETO Y SUPUESTO DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. CODIFICACIÓN CPV. SUJECCIÓN A REGULACIÓN ARMONIZADA. LOTES. LICITACION ELECTRONICA.

3.1. OBJETO Y SUPUESTO DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO:

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TELEVISORES DEL NUEVO EDIFICIO MATERNO INFANTIL FASE 4, DEL HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO “VIRGEN DE LA ARRIXACA”.

Procedimiento Negociado sin PUBLICIDAD, por darse las circunstancias previstas en el apartado f) del Artículo 173, del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre

De conformidad con lo establecido en el art.12 de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el presente expediente mixto suministro y servicios, para la determinación de las normas que deban observarse en su adjudicación, se atenderá al contrato de suministro, al ser la prestación que tiene más importancia desde el punto de vista económico

3.2. CODIFICACIÓN CPV¹: 32300000-6 y 50341000-7

3.3. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:

SI

NO

3.4. LOTES.

LOTES	Denominación	CPV

¹ Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007.



3.5. LICITACION ELECTRONICA:

SI
NO

APARTADO 4. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER CON EL CONTRATO.

Se pretende dotar a las nuevas infraestructuras, del equipamiento necesario, para dar servicio a los pacientes hospitalizados en el Nuevo Hospital Pediátrico. Para ello es necesario adquirir los televisores, así como el resto de materiales necesarios para su montaje. Además, este contrato incluye el mantenimiento integral de los mismos durante el periodo de garantía.

APARTADO 5. DURACION DEL CONTRATO/ PLAZO DE EJECUCIÓN.

5.1. DURACIÓN/PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Un mes y medio para el suministro e instalación de los televisores.
24 meses para el mantenimiento de los televisores.

5.2. PREVISIÓN DE PRÓRROGA:

SI

EN SU CASO, DURACION O PLAZO PREVISTO:

NO

5.3. PLAZO DE LAS ENTREGAS SUCESIVAS:

APARTADO 6. LUGAR DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS.

Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca”

APARTADO 7. PRESUPUESTO.

7.1. PRESUPUESTO TOTAL DEL CONTRATO:

Lote	Denominación	Importe sin IVA	% IVA - Importe	Precio total
	Total del contrato	59.917,30 €	21% - 12.582,63 €	72.499,93 €

•VALOR ESTIMADO: 59.917,30 €

7.2. ANUALIDADES E IMPORTE (SIN IVA):

Anualidad	Importe (IVA excluido)
2017	51.167,71 €
2018	5.000,00 €
2019	3.749,59 €



7.3. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:

- PRECIO UNITARIO
 TANTO ALZADO
-

APARTADO 8. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

- ORDINARIO
URGENCIA
MOTIVOS:
EMERGENCIA
-

APARTADO 9. REVISIÓN DE PRECIOS.

9.1. APLICACIÓN DE CLÁUSULA DE REVISIÓN DE PRECIOS.

- SI
NO

EN SU CASO, JUSTIFICACIÓN DE LA NO PROCEDENCIA DE REVISIÓN DE PRECIOS²:
No procede la revisión de precios al no darse los requisitos previstos en los artículos 89 y siguientes del T.R.L.C.S.P., conforme a la nueva redacción dada por la Ley 2/2015 de 30 de marzo de desindexación de la economía española.

9.2. FÓRMULAS O ÍNDICES A APLICAR PARA LA REVISIÓN DE PRECIOS:

APARTADO 10. RÉGIMEN DE FACTURACIÓN

10.1. CONDICIONES DE PAGO:

Las facturas serán abonadas previa presentación por el adjudicatario, tras la entrega de el/los suministro/s objeto del presente contrato con la correspondiente Acta de recepción respecto al suministro e instalación y mensualmente respecto al mantenimiento.

10.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS FORMATO PAPEL:

No procede

10.3. LUGAR DE PRESENTACION DE FACTURAS ELECTRONICAS:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 56/2007, de 28 de Diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información y de la Ley 25/2013, de 27 de Diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro contable de facturas del Sector Público, a partir del 15 de Enero de 2015, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación, las entidades a que se refiere el artículo 4 de ésta última Ley a través del punto general de entrada: <https://face.gob.es/es/>

10.4. PROCEDENCIA DE PAGOS PARCIALES:

SI

EN SU CASO, ESPECIFICAR CONDICIONES:

NO

10.5. POSIBILIDAD DE PAGO EN METÁLICO Y EN OTROS BIENES:

SI

EN SU CASO, ESPECIFICAR CONDICIONES:

² Artículo 89.2 TRLCSP.



NO

APARTADO 11. GARANTÍA PROVISIONAL.

11.1. EXIGENCIA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA PROVISIONAL:

SI

EN SU CASO, JUSTIFICAR SU EXIGENCIA:

NO

11.2. IMPORTE DE LA GARANTÍA PROVISIONAL (EN SU CASO, POR LOTES):

Lotes: No procede

Nº	Importe (€)	(%)

APARTADO 12. GARANTIA DEFINITIVA.

12.1. EXIGENCIA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA:

SI

NO

EN SU CASO, JUSTIFICAR LA NO EXIGENCIA³:

12.2. IMPORTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA INCLUIDA, EN SU CASO, GARANTÍA COMPLEMENTARIA: 5 % del importe de licitación IVA excluido.

Lotes:

Nº	Importe (€)	(%)
	2.995,87 €	5

12.3. POSIBILIDAD DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO:

SI

NO

12.4. POSIBILIDAD DE DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA⁴:

SI

NO

APARTADO 13. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. DATOS DE CONTACTO CON EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

- REGISTRO A EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES EN FORMATO PAPEL (PRESENCIAL O POR CORREO):
Registro General del Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca”.
Crta. Madrid –Cartagena s/nº.

³ Artículo 95 TRLCSP.

⁴ Artículo 102.3 RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP. Solo para cuando se admitan recepciones parciales conforme al Apartado 21 del Cuadro de Características.



30120 – El Palmar (Murcia)

- **DIRECCION DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES EN FORMATO ELECTRONICO:**
- **Nº DE FAX:** 968395555
- **DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO:** contratacion.huva.sms@carm.es
- **Nº DE TELÉFONO PARA CONSULTAS GENERALES:** 968369639
- **DATOS DE CONTACTO PARA ACLARACIONES SOBRE UTILIZACION DE LA PLATAFORMA DE LICITACION ELECTRONICA:**
- **PERFIL DEL CONTRATANTE:** www.carm.es

APARTADO 14. CONTENIDO DE LOS SOBRES.

14.1. NÚMERO Y CONTENIDO DE LOS SOBRES A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS INVITADAS:

14.1.1. SOBRE A, DENOMINADO “CAPACIDAD PARA CONTRATAR”.

• **CONTENIDO:**

Con el contenido previsto en la cláusula 12.2 del Pliego-Tipo

• **SE SUSTITUYE POR UNA DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

SI

En el Sobre A será preciso incluir, exclusivamente, los Anexos IV y VI del Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

NO

14.1.2. SOBRE B, DENOMINADO “ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACION”.

• **Contenido:**

Con el contenido que a continuación se relaciona: -Proposición económica ajustada al modelo que figura como anexo VII al presente pliego. Las proposiciones que no se ajusten a dicho modelo podrán no ser tenidas en cuenta por la Comisión de Negociación. Características técnicas del suministro ofertado, acompañada de catálogos, fotografías, etc. y cualquier otro documento que consideren necesario para una mejor valoración del mismo.

• **IDENTIFICACION DE LOS ASPECTOS ECONOMICOS Y TECNICOS QUE, EN SU CASO, HAN DE SER OBJETO DE NEGOCIACION:**

1. Criterio de adjudicación	EVALUACION AUTOMÁTICA	Ponderación
PRECIO	OBJETIVA-AUTOMATICA	hasta 43 puntos

Para el cálculo de la puntuación de las ofertas económicas, se aplicará la siguiente fórmula:

Proposición económica:

La puntuación total obtenida en este criterio por aquellas ofertas que finalmente resulten admitidas, se obtendrá sumando dos términos que se calcularán del siguiente modo:



Primer término: Se obtendrá asignando una puntuación de 25 puntos a la oferta que realice la mayor baja finalmente admitida, puntuando a las restantes de forma proporcional a sus respectivas bajas.

Segundo término: Se obtendrá otorgando 18 puntos, tanto a una hipotética oferta cuya baja coincida con la media aritmética de las bajas de los licitadores que hayan concurrido a la licitación y hayan sido finalmente admitidas, como a las ofertas cuya baja sea mayor que aquella. Puntuándose las ofertas cuya baja sea inferior a la media aritmética mencionada, de forma proporcional a sus respectivas bajas.

De acuerdo con los términos fijados anteriormente, para el cálculo de la puntuación total obtenida en este criterio se aplicarán las siguientes fórmulas:

- a) Para las ofertas con bajas iguales o inferiores a la baja media:

$$P = 25 \frac{B_{ofert}}{B_{m\acute{a}x}} + 18 \frac{B_{ofert}}{B_{med}}$$

- b) Para las ofertas con bajas superiores a la baja media:

$$P = 25 \frac{B_{ofert}}{B_{m\acute{a}x}} + 18$$

Siendo:

B_{ofert} : Baja ofertada

B_{med} : Baja media

$B_{m\acute{a}x}$: Baja máxima admitida

2. Criterio de adjudicación

EVALUACION AUTOMÁTICA

Ponderación

MEJORA TÉCNICA

AUTOMÁTICA

hasta 10 puntos

- Reposición por robo, mal uso, accidente, o cualquier otra circunstancia no contemplada en la oferta o en la garantía, de un total de:
 - 3 televisores 28"-32" y 30 mandos a distancia. **3 puntos**
 - 6 televisores 28"-32" y 40 mandos a distancia. **7 puntos**
 - 9 televisores 28"-32" y 50 mandos a distancia. **10 puntos**

La reposición será en los mismos términos que el resto del contrato, siendo idénticos a los equipos sustituidos.

3. Criterio de adjudicación

JUICIO DE VALOR

Ponderación

OFERTA TÉCNICA

SUBJETIVA

hasta 40 puntos



Se evaluará el detalle, y la adecuación de la memoria técnica, presentada al objeto del contrato. Será requisito para la aceptación de las ofertas presentadas, el cumplimiento y presentación de lo requerido en el PPT, en cualquiera de sus aspectos.

En cuanto a la puntuación de las ofertas aceptadas, se realizará con la siguiente distribución:

Suministro: Hasta 20 Puntos

Se valorarán las características de los televisores ofertados, mediante análisis comparativo de las diferentes ofertas, siempre que cumplan al menos las especificaciones marcadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. También se valorarán aspectos como el diseño y la posible elección de colores del equipo.

Instalación: Hasta 10 Puntos

Se evaluará el detalle en cuanto a la metodología y materiales que se utilizarán en la instalación de los televisores (soportes, sistemas de anclaje a pared y techo, cableado, etc.).

También será objeto de evaluación, la oferta de montaje que contemple mayor limpieza, e incluya mejores acabados de la instalación a realizar.

Mantenimiento: Hasta 10 puntos

En cuanto al mantenimiento de los equipos, la empresa deberá exponer la estructura del servicio ofertado. Deberá indicar los medios a disposición del contrato, y su dedicación (parcial, o total).

En su oferta detallará los equipos, herramientas y materiales de que dispone y de los cuales hará uso durante el mantenimiento.

Se valorarán positivamente aquellas empresas que ofrezcan una mejor y más rápida atención, y su completa adaptación, tanto a las particularidades del hospital como de los pacientes.

En el plan de mantenimiento a ofertar, incluirán aquellas actuaciones necesarias a criterio del adjudicatario, siendo al menos las indicadas por el fabricante, lo cual deberá reflejarse en la oferta.

En cuanto al servicio técnico se valorará su cercanía al hospital, así como su organización y la preparación de los

Será objeto de valoración positiva, aquellas empresas que oferten mayor stock de televisores mandos, o cualquier otro elemento componente del sistema, a disposición del servicio, siempre que sea idéntico a los elementos ofertados en el objeto principal, de acuerdo con las condiciones establecidas en el PPT.

5. Criterio de adjudicación	JUICIO DE VALOR	Ponderación
MEJORAS TÉCNICAS	JUICIO DE VALOR-SUBJETIVA	hasta 7 puntos

Mejora de los tiempos de respuesta ampliando el horario de atención y disminuyendo el tiempo de actuación. **Hasta 4 puntos**

Mejora de las prestaciones del servicio. **Hasta 3 puntos**

• OBLIGACION DE PRESENTAR MUESTRAS:



SI

EN SU CASO, INDICAR CONDICIONES:

NO

APARTADO 15. ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA.

15.1. SOLVENCIA ECÓNOMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL, EXIGIDA:

Económica y financiera: Se acreditará mediante una declaración sobre el volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o en su defecto al establecido reglamentariamente.

Técnica: Se acreditará por cualquiera de los medios que se indican a continuación: Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

15.2. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA, EN SU CASO:⁵

15.3. POSIBILIDAD DE REQUERIR SISTEMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL⁶:

SI

EN SU CASO, ESPECIFICAR:

El Área de Salud I Murcia Oeste-Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca, tiene establecido un sistema de gestión integrado por el que se controlan y revisan todas las actuaciones relevantes con posible repercusión sobre el medio ambiente. Dicho sistema se ha implantado siguiendo las recomendaciones medioambientales de la Norma UNE-EN ISO 14001:2004 "sistema de Gestión Medioambiental", la cual exige que además de actuaciones propias, se tengan en cuenta las de las empresa contratadas o proveedores para la realización de obras, suministros, servicios o gestión de servicios públicos que incidan sobre el medio ambiente.

Por otra parte, una de las bases de dicho sistema es la política de gestión de la empresa, documento de carácter público mediante el cual la organización se compromete a extender las exigencias medioambientales y los controles a las empresas contratistas que actúen en su nombre.

Nuestro sistema obliga al cumplimiento de estas condiciones medioambientales para todas las empresas que realicen suministros, obras y servicios en el Área de Salud I Murcia Oeste-Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca y la aceptación de las mismas como condición previa e indispensable para la ejecución del correspondiente contrato. Las condiciones medioambientales son las siguientes:

La empresa contratista responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando al Área de Salud I Murcia Oeste-Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

⁵ Conforme al Artículo 64 TRLCSP.

⁶ Conforme al Artículo 81 TRLCSP. Solo para contratos sujetos a regulación armonizada.



Para evitar tales incidentes, el contratista adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los residuos peligrosos generados por su actividad en nuestras instalaciones. La responsabilidad de la correcta segregación y gestión de los residuos será del contratista.

El contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al contrato realizado.

Así mismo, en los contratos que determine el Área de Salud I Murcia Oeste-Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca, especialmente los relacionados con obras, mantenimiento, limpieza y gestión de residuos, la empresa contratada deberá cumplir con los requisitos del sistema de Gestión Integrado de la empresa en lo referente a la gestión de residuos, para ello el Responsable de Gestión comunicará las pautas para la buena gestión de residuos según lo especificado en los oportunos procedimientos.

El contratista se compromete a suministrar información inmediata al Área de Salud I Murcia Oeste-Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso de la ejecución del contrato que se le adjudique.

NO

APARTADO 16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

SI

EN SU CASO, ESPECIFICAR SU CONTENIDO:

-La Empresa Adjudicataria presentará un certificado emitido por una Entidad Aseguradora debidamente autorizada, que acredite la contratación de una **póliza de seguros de responsabilidad civil** que garantice los daños producidos por un normal o anormal funcionamiento de la obra o de las instalaciones o aparataje que quede bajo su control y dirección. Esta póliza se formalizará por un importe mínimo de **150.000,00** que deberá presentar antes de la firma del contrato.

NO

APARTADO 17. RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

17.1. CONDICIONES, ALCANCE Y LÍMITES DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

17.2. PORCENTAJE DEL PRECIO QUE COMO MÁXIMO PUEDE MODIFICARSE: 0,00

17.3. PROCEDIMIENTO:

APARTADO 18. RECEPCIÓN.

18.1. POSIBILIDAD DE RECEPCIONES O ENTREGAS PARCIALES.

SI

EN SU CASO, ESPECIFICAR SUS CONDICIONES:

NO

18.2. PLAZO DE RECEPCION O CONFORMIDAD:



APARTADO 19. RÉGIMEN DE GARANTÍAS DEL OBJETO DEL CONTRATO.

19.1. PLAZO DE GARANTIA

SI

EN SU CASO, ESPECIFICAR EL PLAZO: Se establece un periodo mínimo de 2 años, sin perjuicio del plazo de garantía ofertado por los licitadores.

NO

EN SU CASO, JUSTIFICACIÓN DE LA NO IMPOSICIÓN DE PLAZO DE GARANTÍA:

19.2. EN SU CASO, PLAZO DE CADUCIDAD:

19.3. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, SE EXIGE:

SI

EN SU CASO, INDICAR EL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN DE LA PÓLIZA: 150.000,00 €

NO

APARTADO 20. SUBCONTRATACIÓN.

20.1. PARTES O PORCENTAJES DEL CONTRATO SUSCEPTIBLES DE SUBCONTRATAR:

- PORCENTAJE GENERAL PREVISTO EN EL TRLCSP 60%:
- OTRO PORCENTAJE (ESPECIFICAR):
- PROHIBICION DE SUBCONTRATAR:

20.2. OBLIGATORIEDAD DE SUBCONTRATAR:

SI

EN SU CASO, ESPECIFICAR LAS PARTES DEL CONTRATO CUYA SUBCONTRATACIÓN ES OBLIGATORIA:

NO

APARTADO 21. OTRAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

21.1. POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES:

SI

EN SU CASO, ESPECIFICAR LAS OBLIGACIONES CONSIDERADAS COMO ESENCIALES⁷:

Ver Pliego

NO

21.2. OTRAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN⁸.

SI

EN SU CASO, ESPECIFICAR: Ver Pliego

NO

APARTADO 22. PENALIDADES PREVISTAS PARA EL CONTRATO.

LAS GENERALES PREVISTA EN EL TRLCSP

⁷ Conforme al Artículo 223.f) TRLCSP.

⁸ Conforme al Artículo 223.h) TRLCSP



OTRAS
EN SU CASO, ESPECIFICAR:

LA DIRECTORA DE GESTIÓN
Fdo.: Clara Miranda López

28/06/2017 14:23:46

Firmante: MIRANDA LOPEZ, CLARA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) eea910e5-aa04-c53-92077963596

